



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 19 de febrero de 2004

NUM. 12

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

- Ley Foral por la que se da nueva redacción al artículo 67 bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que regula la deducción por pensiones de viudedad. Aprobación por el Pleno ([Pág. 3](#)).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de medidas urgentes para el Conservatorio de Música «Pablo Sarasate». Aprobación por la Comisión de Educación ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar los derechos que regula la Ley Foral del Vasconce. Rechazo por la Comisión de Educación ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que se reprueba al Gobierno de Navarra por la ligereza y desacierto demostrados en la aprobación de los decretos forales que establecen la estructura orgánica de los Departamentos de Educación y de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana. Rechazo por la Comisión de Educación ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar nuevas normas que regulen la estructura orgánica de los Departamentos de Educación y de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana. Rechazo por la Comisión de Educación ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir los compromisos adquiridos con Mendillo-ri. Rechazo por la Comisión de Administración Local ([Pág. 6](#)).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y administrar gratuitamente el tratamiento de anticoncepción de emergencia. Aprobación por la Comisión de Sanidad ([Pág. 7](#)).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña para fomentar el uso del preservativo. Aprobación por la Comisión de Sanidad ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver el problema de la no existencia de servicio de ambulancias en algunos valles pirenaicos. Rechazo por la Comisión de Sanidad ([Pág. 8](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear escuelas infantiles en los centros hospitalarios dependientes del Servicio Navarro de Salud. Rechazo por la Comisión de Sanidad ([Pág. 8](#)).

- Moción por la que se insta al Gobierno español a impulsar iniciativas dirigidas a devolver la plena soberanía al pueblo iraquí. Retirada de la moción (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas para asegurar una atención educativa de calidad en la etapa entre 0 y 3 años. Retirada de la moción (Pág. 9).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra declara que la libertad de expresión es un derecho fundamental y como tal debe ser amparado, garantizado y promovido por los poderes públicos. Retirada de la moción (Pág. 9).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su oposición a las reformas que, en materia penal y procesal, ha presentado el Gobierno español. Retirada de la moción (Pág. 9).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra denuncia la grave y permanente conculcación de los derechos humanos en Colombia. Retirada de la moción (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular el Baluarte y sus instalaciones en las dos lenguas oficiales. Retirada de la moción (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación del nuevo centro penitenciario. Retirada de la moción (Pág. 10).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de gestión administrativa al servicio del Parlamento de Navarra. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Pág. 11).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

**Ley Foral por la que se da nueva redacción al artículo 67 bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que regula la deducción por pensiones de viudedad**

*APROBACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, aprobó la Ley Foral por la que se da una nueva redacción al artículo 67 bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que regula la deducción por pensiones de viudedad.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Ley Foral por la que se da nueva redacción al artículo 67 bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que regula la deducción por pensiones de viudedad**

El artículo 1º del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral dispone que, en virtud de su régimen foral, Navarra tiene potestad para mantener, establecer y regular su propio régimen tributario. Además, indica que en el ejercicio de su actividad financiera corresponden a Navarra las competencias que se le reconocen en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

La presente Ley Foral establece en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con efectos a partir de 1 de enero de 2003, una deducción para pensionistas de viudedad, la cual podrá ser aplicada, por una parte, por los sujetos pasivos que perciban pensiones de viudedad que den derecho a los complementos de mínimos, y, por otra, por los sujetos pasivos que perciban

pensiones de viudedad superiores a las cuantías mínimas fijadas para la clase de pensión de que se trate e inferiores al salario mínimo interprofesional. En este segundo caso, será necesario que no hayan obtenido en el período impositivo otras rentas, distintas de la pensión de viudedad, superiores a dicho salario mínimo.

Se derogan la Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, y la Ley Foral 23/2002, de 2 de julio, sobre ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad.

Dado que existe un período en que la Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo, y la presente Ley Foral son de aplicación es preciso establecer un régimen transitorio que regule la coexistencia de ambas normas.

**Artículo único.** Con efectos a partir de 1 de enero de 2003, el artículo 67 bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 67 bis. Deducción por pensiones de viudedad.

1. Una vez fijada la correspondiente cuota diferencial, los sujetos pasivos que perciban pensiones de viudedad que tengan derecho a los complementos a que se refiere el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, podrán practicar una deducción adicional por la diferencia entre la cuantía mínima fijada para la clase de pensión de que se trate y el salario mínimo interprofesional, computados anualmente en ambos casos.

A efectos del cálculo de la deducción establecida en el párrafo anterior, cuando la pensión de

viudedad no se hubiera percibido durante todo el período impositivo, su importe se elevará al año. En este supuesto la deducción se calculará de forma proporcional al número de días en que se tenga derecho al cobro de la pensión de viudedad durante el período impositivo.

Se podrá solicitar del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud el abono de la deducción de forma anticipada. En este supuesto no se aplicará deducción respecto de la cuota diferencial del Impuesto.

Reglamentariamente se regulará el procedimiento para la práctica de esta deducción, así como para la solicitud y obtención de su abono de forma anticipada.

2. Los sujetos pasivos que perciban pensiones de viudedad superiores a las cuantías mínimas fijadas para la clase de pensión de que se trate e inferiores al salario mínimo interprofesional, podrán practicar una deducción adicional por la diferencia entre las cuantías de la pensión percibida y del salario mínimo interprofesional, computadas ambas anualmente.

Para poder practicar esta deducción será preciso que los sujetos pasivos no hayan obtenido en el período impositivo otras rentas, distintas de la pensión de viudedad, superiores al salario mínimo interprofesional, excluidas las exentas.

La deducción regulada en este apartado no podrá abonarse de forma anticipada.

Cuando la pensión de viudedad no se hubiera percibido durante todo el período impositivo, se estará a lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 anterior.

Reglamentariamente se regulará el procedimiento para la práctica de esta deducción.”

**Disposición transitoria única.** En la aplicación de la deducción establecida en el artículo 67 bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de la prestación contemplada en la Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, durante el tiempo de vigencia de esta última, se observarán las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> La aplicación de la deducción tendrá carácter preferente respecto de la prestación.

2.<sup>a</sup> La obtención anticipada o la práctica de la deducción serán incompatibles con la percepción de la prestación.

**Disposición derogatoria única.** A la entrada en vigor de esta Ley Foral quedarán derogadas la Ley Foral 11/2003, de 7 de marzo, de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, y la Ley Foral 23/2002, de 2 de julio, sobre ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad.

**Disposición final única.** Con los efectos en ella previstos, la presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de medidas urgentes para el Conservatorio de Música «Pablo Sarasate»**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de medidas urgentes para el Conservatorio de Música «Pablo Sarasate»", aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004.

Pamplona, 10 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de medidas urgentes para el Conservatorio de Música «Pablo Sarasate»**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que en el plazo máximo de tres

meses adopte un plan con las medidas urgentes para el Conservatorio de Música «Pablo Sarasate», que garanticen un servicio educativo que prevea como mínimo los siguientes aspectos:

– Previsión de matrícula en los diversos niveles, cursos y especialidades entre los cursos 2004-2005 y 2006-2007.

– Previsión de uso de instalaciones en el mismo período, así como de obras de reparación o adecuación y, en su caso, de utilización de nuevos locales provisionales.

– Previsión sobre contratación de profesorado.

– Previsión de dotación de medios materiales.

– Previsión sobre dotaciones presupuestarias.

– Previsión sobre desarrollo de la Ley Foral 7/2002 en cuanto a organización del nuevo conservatorio superior.

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar los derechos que regula la Ley Foral del Vascuence**

### *RECHAZO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, la Comisión de Educación de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar los derechos que regula la Ley Foral del Vascuence, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea

Ezkurra, del Grupo Parlamentario Aralar, y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 1 de diciembre de 2003.

Pamplona, 10 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Moción por la que se reprueba al Gobierno de Navarra por la ligereza y desacierto demostrados en la aprobación de los decretos forales que establecen la estructura orgánica de los Departamentos de Educación y de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana**

*RECHAZO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, la Comisión de Educación de la Cámara rechazó la moción por la que se reprueba al Gobierno de Navarra por la ligereza y desacierto demostrados en la aprobación de los decretos forales que establecen la estructura orgánica de los Departamentos de Educación y de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, presentada

por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 9 de diciembre de 2003.

Pamplona, 10 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar nuevas normas que regulen la estructura orgánica de los Departamentos de Educación y de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana**

*RECHAZO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, la Comisión de Educación de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar nuevas normas que regulen la estructura orgánica de los Departamentos de Educación y de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, presentada por el Grupo Parla-

mentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 9 de diciembre de 2003.

Pamplona, 10 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir los compromisos adquiridos con Mendillorri**

*RECHAZO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL*

En sesión celebrada el día 10 de febrero de 2004, la Comisión de Administración Local de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir los compromisos adquiridos con Mendillorri, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento

de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 11 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y administrar gratuitamente el tratamiento de anticoncepción de emergencia**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y administrar gratuitamente el tratamiento de anticoncepción de emergencia", aprobada por la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004.

Pamplona, 12 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar y administrar gratuitamente el tratamiento de anticoncepción de emergencia**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que garantice y administre gratuitamente y por igual en todos los centros sanitarios de urgencias y centros de atención a la mujer de la Comunidad Foral el tratamiento de anticoncepción de emergencia mediante levonorgestrel, tal y como se viene haciendo en Pamplona, para evitar la discriminación y desigualdad que existe entre los navarros.

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña para fomentar el uso del preservativo**

### *APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña para fomentar el uso del preservativo", aprobada por la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004.

Pamplona, 12 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña para fomentar el uso del preservativo**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña para fomentar el uso del preservativo entre los jóvenes, así como a informar exhaustivamente sobre una educación sexual plena, sin discriminaciones sobre la orientación sexual, libre, responsable y sin complejos.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a proceder a la instalación de máquinas dispensadoras de preservativos en los centros que frecuentan los jóvenes, como polideportivos, piscinas municipales, bibliotecas, puntos de información juvenil, etcétera.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a proceder a la instalación de máquinas dispensadoras de preservativos en los Institutos de enseñanza secundaria y en la Universidad Pública de Navarra.

– El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña de subvenciones para la instalación de máquinas dispensadoras de preservativos en locales privados frecuentados por gente joven, especialmente si estos locales están destinados al ocio.

– El Parlamento de Navarra insta al Ejecutivo central para que realice las gestiones oportunas a fin de bajar el tipo impositivo del Impuesto sobre el valor añadido, que grava los preservativos del 16% actual al 4%.

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver el problema de la no existencia de servicio de ambulancias en algunos valles pirenaicos**

### *RECHAZO POR LA COMISIÓN DE SANIDAD*

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004, la Comisión de Sanidad de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver el problema de la no existencia de servicio de ambulancias en algunos valles pirenaicos, presentada por el Grupo Parla-

mentario Aralar y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21 de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 12 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear escuelas infantiles en los centros hospitalarios dependientes del Servicio Navarro de Salud**

### *RECHAZO POR LA COMISIÓN DE SANIDAD*

En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2004, la Comisión de Sanidad de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear escuelas infantiles en los centros hospitalarios dependientes del Servicio Navarro de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 1 de diciembre de 2003.

Pamplona, 12 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno español a impulsar iniciativas dirigidas a devolver la plena soberanía al pueblo iraquí**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno español a impulsar iniciativas dirigidas a devolver la plena soberanía al pueblo iraquí, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas

del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 15, de 3 de noviembre de 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin



## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas para asegurar una atención educativa de calidad en la etapa entre 0 y 3 años**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas para asegurar una atención educativa de calidad en la etapa entre 0 y 3 años, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento

de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 18, de 10 de noviembre de 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra declara que la libertad de expresión es un derecho fundamental y como tal debe ser amparado, garantizado y promovido por los poderes públicos**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que el Parlamento de Navarra declara que la libertad de expresión es un derecho fundamental y como tal debe ser amparado, garantizado y promovido por los poderes públicos y presentada por el Grupo

Parlamentario Eusko Alkartasuna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su oposición a las reformas que, en materia penal y procesal, ha presentado el Gobierno español**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su oposición a las reformas que, en materia penal y procesal, ha presentado el Gobierno español, presentada por

el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra denuncia la grave y permanente conculcación de los derechos humanos en Colombia**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que el Parlamento de Navarra denuncia la grave y permanente conculcación de los derechos humanos en Colombia, presentada por el Parlamentario Foral

Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular el Baluarte y sus instalaciones en las dos lenguas oficiales**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a rotular el Baluarte y sus instalaciones en las dos lenguas oficiales, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar y publica-

da en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 21, de 17 de noviembre de 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación del nuevo centro penitenciario**

### *RETIRADA DE LA MOCIÓN*

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elevar una propuesta de ubicación del nuevo centro penitenciario, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida

de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 24, de 24 de noviembre de 2003.

Pamplona, 16 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de gestión administrativa al servicio del Parlamento de Navarra**

### **Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de técnico de gestión administrativa al servicio del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la convocatoria (publicada en el BON número 8 de 19 de enero de 2004),

#### **ACUERDO:**

**1.º** Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### **Admitidos:**

Ninguno

#### **Excluidos:**

Elorz Leoz, Luis (\*)

Pascual Gallo, M.ª Cruz (\*)

Lozano Olaechea, Blanca (\*)

(\*) Por no reunir el requisito establecido en la Base 2.1 c) de la convocatoria, al no acreditar haber sido nombrado para un puesto de trabajo de técnico de gestión administrativa, ni que las funciones que integran el puesto de trabajo que actualmente desempeña sean asimilables a las que se definen en la vacante convocada.

**2.º** Los interesados podrán formular, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

**3.º** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de febrero de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b> <b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> Un año ..... 41,00 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 1,05 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 1,23 »	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--